



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 11 DE OCTUBRE DE 2004

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D. José Esteve Herrero.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón.
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Cristina Navarro Conejero
D. José Serrano Amurrio
D. Joaquín Mollá Francés
D^a Josefa Albertos Martínez.
D^a Cecilia Sánchez Vinader
D^a M^a Teresa Martínez Díaz

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

Excusa su ausencia

D^a Concepción Vinader Conejero.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **once de octubre de dos mil cuatro**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y cuarenta minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 7 del presente mes de octubre, para el Pleno Ordinario que consta de dieciséis puntos en el orden de día.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular **D. José Serrano Amurrio**, quien manifiesta que entiende que los puntos en los que se dice "dar cuenta", no tienen ninguna obligatoriedad de pasar por ninguna Comisión, sin embargo se da el caso de que el punto cuarto, pasó por Comisión y sin embargo el punto número tres que también es dar cuenta, no pasó por ninguna.

No existiendo ninguna objeción más a la convocatoria, se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

PRIMERO. ACTAS ANTERIORES DÍAS 02-08-2004 y 20-09-2004.

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores correspondientes a los días 2 de agosto y 20 de septiembre de 2004.

En primer lugar hace uso de la palabra la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, quien expone que ella formuló una pregunta en la que decía que "el dieciséis del siete del noventa y ocho, el Sr. Montesinos le preguntó a la Sra. Alcaldesa para cuando iba a estar el inventario de bienes muebles; y seis años después le preguntaba ¿para cuando iba a traer a Pleno el famoso inventario, y para cuando vamos a tener constancia de cuales son los bienes del Ayuntamiento, y si ya se habían inscrito las parcelas que no estaban registradas en el Registro de la Propiedad?, esa pregunta la hice y no consta en acta.

Acto seguido el concejal Popular **D. Joaquín Mollá Francés**, en el acta del día 2 de agosto, en la página 10, consta como que hice la siguiente pregunta ¿Tiene el Sr. Alcalde intención de

enviar el informe solicitado por el Partido Popular el día uno de junio sobre las carencias de los depósitos del agua?, y yo no hice esa pregunta, en concreto lo que hice fue una pequeña introducción diciendo que el Partido Popular había presentado mociones, una sobre las carencias del depósito del agua y otra solicitando la reparación del equipo de megafonía del Salón de Plenos, que no fueron incluidas en ningún orden del día, en cambio unas manifestaciones del concejal por las razones y nosotros pedimos el informe, en concreto me estaba refiriendo al informe por el cual no fueron incluidas, informe que apareció unos días después pero que en ese momento no lo teníamos.

Interviene seguidamente el portavoz Popular **D. José Serrano Amurrio**, manifestando que en el acta del día 2 de agosto, figura mi reclamación al acta del día 24 de junio, que por cierto nosotros no aprobamos, en el sentido de que según el Sr. Secretario empezó a las ocho y cuarto y terminó a las ocho y veinte, nosotros mantenemos que habiendo seis personas que fueron las que intervinieron, no puede durar cinco minutos, es más creemos que duró prácticamente una hora, por lo cual aprovechamos y queremos que conste en acta, para pedir formalmente la cinta grabada, porque como saben aquel día no hubo televisión, y desde luego no nos gustaría tener que andar más pasos y estamos dispuestos a que ese tema se corrija, porque si no vamos a entender que lo que se está haciendo es que se nos está tomando siempre el pelo, entonces esperamos que se tomen las medidas necesarias, que se nos dé la cinta y nosotros cuidaremos si la cinta está en regla y si es así, pues nada más.

No habiendo ninguna objeción, son aprobadas por unanimidad conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario y que son los siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO 357/04, LICENCIA PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 358/04, CONCERTACIÓN PRÉSTAMO CON CAJA MADRID
RESOLUCIÓN NÚMERO 359/04, CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 360/04, APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES P.O.L. 2004 -CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS-
RESOLUCIÓN NÚMERO 361/04, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2004
RESOLUCIÓN NÚMERO 362/04, LIQUIDACIONES CANON DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y CANON POR OTRAS AFECCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 363/04, REMISIÓN EXPEDIENTE JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO
RESOLUCIÓN NÚMERO 364/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 365/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 366/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 367/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 368/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 369/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 370/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 371/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 372/04, LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE TRES MONITORES DEPORTIVOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 373/04, DELEGACIÓN PRESIDENTE TRIBUNAL CALIFICADOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 374/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 375/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 376/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 377/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 378/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 379/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 380/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 381/04, LICENCIA DE SEGUNDA O POSTERIOR UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 382/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

RESOLUCIÓN NÚMERO 383/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 384/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 385/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 386/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 387/04, ADQUISICIÓN DE NICHOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 388/04, ADJUDICACIÓN DE OBRA P.O.L. 2004
RESOLUCIÓN NÚMERO 389/04, LIQUIDACIÓN CUOTAS URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL
"LOS VILLARES"
RESOLUCIÓN NÚMERO 390/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 391/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 392/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 393/04, ALTA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 394/04, LICENCIA DE SEGUNDA O POSTERIOR UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 395/04, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 396/04, LICENCIA DE PARCELACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 397/04, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 398/04, TRAMITACIÓN APERTURA DE ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 399/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 400/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 401/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 402/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 403/04, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDADES MOLESTAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 404/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 405/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD MOLESTA
RESOLUCIÓN NÚMERO 406/04, REMISIÓN EXPEDIENTE JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO
RESOLUCIÓN NÚMERO 407/04, APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO 408/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 409/04, DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL
RESOLUCIÓN NÚMERO 410/04, DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS
307/2004 Y 308/2004
RESOLUCIÓN NÚMERO 411/04, DESIGNACIÓN PROCURADOR PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS
307/2004 Y 308/2004
RESOLUCIÓN NÚMERO 412/04, EXPEDIENTE SANCIÓN INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZA
RESOLUCIÓN NÚMERO 413/04, EXPEDIENTE SANCIÓN INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZA
RESOLUCIÓN NÚMERO 414/04, EXPEDIENTE SANCIÓN INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZA
RESOLUCIÓN NÚMERO 415/04, EXPEDIENTE SANCIÓN INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZA
RESOLUCIÓN NÚMERO 416/04, TRAMITACIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 417/04, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 418/04, CONCESIÓN LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
RESOLUCIÓN NÚMERO 419/04, NOMBRAMIENTO ALCALDE EN FUNCIONES POR AUSENCIA DEL
ALCALDE-PRESIDENTE
RESOLUCIÓN NÚMERO 420/04, LICENCIA PROVISIONAL DE ACTIVIDAD
RESOLUCIÓN NÚMERO 421/04, DESIGNACIÓN LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 328/2004
RESOLUCIÓN NÚMERO 422/04, DESIGNACIÓN PROCURADOR PROCEDIMIENTO ORDINARIO
328/2004
RESOLUCIÓN NÚMERO 423/04, ALTA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
RESOLUCIÓN NÚMERO 424/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 425/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 426/04, CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS MENORES
RESOLUCIÓN NÚMERO 427/04, LICENCIA DE SEGUNDA O POSTERIOR UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 428/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 429/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 430/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 431/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 432/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 433/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 434/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 435/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 436/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 437/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 438/04, RECURSO REPOSICIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA SUBSUELO
PÚBLICO

RESOLUCIÓN NÚMERO 439/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 440/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 441/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 442/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 443/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 444/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 445/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 446/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 447/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 448/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 449/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 450/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 451/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 452/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 453/04, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN
RESOLUCIÓN NÚMERO 454/04, BAJA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La Corporación queda enterada.

TERCERO. DAR CUENTA SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO Nº 2 DE ALBACETE, DESESTIMACIÓN DE LA PARALIZACIÓN DEL POLIGONO INDUSTRIAL “LOS VILLARES”.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, se da lectura del Auto nº 40 del Juzgado Contencioso Administrativo Número Dos de Albacete, cuya Parte Dispositiva, dice:

DISPONGO: Que NO HA LUGAR A SUSPENDER LA EJECUTIVIDAD del acto administrativo impugnado del Excmo. Ayuntamiento de Caudete al que se hace referencia en el hecho primero de esta Resolución, y todo ello sin que proceda imponer costas a las partes.

Notifíquese este Auto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer RECURSO DE APELACION EN UN SOLO EFECTO ante este Juzgado y para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla – La Mancha en el PLAZO de 15 DIAS a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo Nº Dos de Albacete y su Partido. Doy fe.

La Corporación queda enterada.

CUARTO. DAR CUENTA SENTENCIA SALA CONTENCIOSO ANULACIÓN LAS JORNETAS.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo **Sr. Amorós Bañón**, se da lectura a la Sentencia de la Sala Contencioso Administrativo, dimanante del Recurso de Apelación Nº 95/03 y Sentencia 271/03, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de los de Albacete, en el procedimiento ordinario 312/02, y como parte apelada D. Liborio Verdú Gracia, y cuya parte Dispositiva, dice:

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Caudete contra la Sentencia nº16 de fecha 27 de Enero de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Albacete en el procedimiento ordinario nº312/02, que debe ser confirmada en todos sus términos. Con expresa imposición de costas a la parte apelante.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación literal a los autos originales y la que se notificará con expresión de que contra ella no cabe recurso ordinario, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

José Borrego López, Mariano Montero Martínez, Miguel Angel Pérez Yuste.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, la Sala de lo Contencioso Administrativo que la firma, y de lo que como Secretario certifico.

Lo relacionado y preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Albacete a veinte de noviembre de 2003.

La Corporación queda enterada, y acordándose ejecutarla en sus propios términos y ante el Registro de la Propiedad de Almansa.

QUINTO. EXPTE. CESIÓN DE TERRENOS CENTRO DE TRANSFORMACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN 4- 1ª.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo **Sr. Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente que se instruye para la cesión de terrenos a Iberdrola, S.A., con destino a la instalación de un Centro de Transformación y Líneas subterráneas de media y baja tensión de 250 KVA, ubicados en la Unidad de Ejecución nº4.1 de esta Villa, cuyos terrenos pertenecen al Equipamiento Comunitario de esta Unidad de Instrucción.

Abierta discusión sobre este asunto el Grupo Popular de este Ayuntamiento, se manifiesta conforme con la autorización propuesta.

La Corporación después de la exposición habida y vistos las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico municipal de esta Villa y visto el Informe del Arquitecto Municipal y Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1.- Autorizar a Iberdrola, S.A., para la ocupación de 22,57 m², con destino a la instalación de Líneas subterráneas de media y baja tensión y Centro de Transformación de 250 KVA, en los terrenos de Equipamiento Comunitario.

2. - Esta concesión tendrá la duración necesaria en tanto en cuanto no debe hacerse ninguna modificación, y en el supuesto se realizara alguna ó ampliación, deberá solicitarse previamente autorización a este M.I. Ayuntamiento

3º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. INTERPRETACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo **Sr. Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la propuesta formulada por el Arquitecto Municipal, para la interpretación de las NNSS de esta Villa, cuyo texto es como sigue:

“En edificaciones de viviendas plurifamiliares construidas con anterioridad a la aprobación definitiva de las vigentes NNSS de Caudete, se podrán dotar de instalación de ascensor aún incumpliendo parcialmente la anchura mínima de escaleras para este tipo de edificaciones establecidas en las Ordenanzas, siempre y cuando en los proyectos que los desarrollen, se verifique el cumplimiento de las Normativas Básicas de Edificación actualmente en vigor, especialmente en cuanto a evacuación en caso de incendio en su apartado de anchura mínima de escaleras y no se elimine la ventilación e iluminación natural de las escaleras”.

Abierta discusión sobre este asunto, el Grupo Popular de este Ayuntamiento, se manifiesta conforme con la interpretación propuesta.

La Corporación después de leída la propuesta y visto el informe del Arquitecto Municipal, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

- 1º. Decidir la aprobación de la interpretación de las NNSS en los términos propuestos.
- 2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.
- 3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEPTIMO. MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO NUEVE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo el **Sr. Amorós Bañón**, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente que se tramita para la Modificación Puntual nº 9 de las NNSS de este término municipal. Consistente en la modificación de alineaciones debido a la generación de un nudo de conexión en la Avda. de la Estación y vial de la Unidad de Actuación –A- derivadas, por un lado, de la solución a la conexión entre la Avda. de la Estación y vial de la urbanización de la Unidad de Actuación –A- de las NNSS de Caudete “Polígono Industrial Los Villares” y, por otro, el Convenio Urbanístico suscrito entre este M.I. Ayuntamiento y la mercantil Hispatex,S.A.

Abierta discusión sobre este asunto hace uso de la palabra, el Concejal del Grupo Popular **Sr. Mollá Francés**, quién propone, reiterar en primer lugar, la necesidad de pedir la retirada del expediente, y en segundo lugar, la introducción no se parece en nada con las NNSS, los cálculos están mal hechos y no se ajustan a lo previsto en el Convenio. Es una grave irregularidad que se presente el expediente con diferencia entre el Convenio suscrito en una fecha con el representante de Hispatex y al día siguiente se cambie parte del Convenio, y no creo que se deba a un error informático. A esto – prosigue el Sr. Mollá Francés - se llama osadía y por tanto reitero mi propuesta de devolución del expediente y retirada del Orden del Día.

Interviene el Presidente de la Comisión **Sr. Amorós Bañón**, que se ajustan a las adecuaciones previstas en el programa Actuación Urbanizadora. De lo que se trata –prosigue el Sr. Amorós Bañón- en el proyecto de modificación presentado y en el que se dice expresamente que las zonas afectadas se encuentran en la parte Este y Oeste de la Unidad de Actuación –A- de las NNSS de Caudete. Su calificación según las NNSS son: Viales y Equipamiento de titularidad Municipal. Es necesario destacar, en cuanto a las alineaciones, que la intersección que se modifica tuvo su origen en las obras de reordenación de la Avenida de Valencia. El otro aspecto contenido en la modificación en cuanto a su indudable interés publico, supone innovaciones de planeamiento derivadas del Convenio Urbanístico suscrito entre este M.I. Ayuntamiento y la mercantil Hispatex,S.A.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

De otra parte - continua el concejal **Sr. Amorós Bañón** -, el convenio a seguido la tramitación estipulada en sus artículos 11 al 13 respectivamente, de la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Ordenación Urbanística.

Por último, es de destacar que el convenio supone la desafectación de una parcela de equipamiento obtenida con la Unidad de Actuación –A- de las NNSS de Caudete, con la transferencia de edificabilidad asignada a la misma, las otras parcelas dotacionales a la Unidad de Actuación, al objeto de permutarla a favor de la mercantil Hispatex, S.A., por una parcela en suelo rústico que contiene un pozo de agua legalizado a favor de este Ayuntamiento.

Replica el concejal del Grupo Popular **Sr. Mollá Francés**, que el haber corregido el carril parece insuficiente de una parte, y de otra, que el Sr. Amorós Bañón no a leído el otro acuerdo (página cuarta del convenio). Parece que la firma del convenio por los participantes se modifica al día siguiente, aunque no le parece malo el convenio es muy gordo –termina el Sr. Mollá Francés- que al día siguiente se realiza la modificación.

Por su parte el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo pone de manifiesto que se le deje al Ayuntamiento un pozo con un caudal de agua para el Polígono, mejora que el Sr. Molla la pone en tela de juicio.

La Corporación después de la exposición del contenido de la modificación puntual de que se trata de este sostenido debate y vistos los Antecedentes Generales, la Memoria Informativa, la Memoria Justificativa, el Informe del Arquitecto Municipal, el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo y los artículos 36 y siguientes, de la Ley Autonómica, en votación ordinaria por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Partido Popular y por tanto por la mayoría absoluta legal del Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ACUERDA:

1º. Decidir la aprobación provisional de la Modificación Puntual Número 9 de las Normas Subsidiarias de este término municipal y en su consecuencia que se exponga al público en el plazo de un mes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y transcurrido que sea este, expídase por Secretaría certificación del resultado.

2º. Solicitar informe de los Municipios colindantes.

3º. Concluidos los trámites anteriores el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación inicial, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y si no las hubiera remitir el expediente a la Comisión de Obras y Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

4º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

OCTAVO. EXPEDIENTE CATALOGACIÓN PLAZA DE TESORERO.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Personal **Sr. Esteve Herrero**, mediante lectura, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la propuesta que copiada literalmente es como sigue:

“El Concejal Delegado del Personal, como consecuencia del cese por jubilación del Tesorero D. José Cantos Olivares, y habida cuenta que la tesorería es una función esencial y necesaria para el funcionamiento normal de la actividad económica del Ayuntamiento y sobre todo en lo referente a los ingresos y pagos.

PROPONGO:

Al Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo referente a la catalogación de la plaza de tesorería en el Grupo A, nivel de complemento destino 26 y complemento específico.

Lo que elevo, al Ayuntamiento Pleno, por si le considera procedente su aprobación.”

Acto seguido, se explica a los Sres. reunidos el contenido de esta propuesta, debido a la jubilación de quién venía ocupando la plaza de Tesorero Accidental D. José Cantos Olivares; por lo que, una vez superada la situación anterior hay que adoptar las decisiones conducentes a que la plaza se configure en el Grupo A y Titulación Superior, para lo que propone la catalogación de la plaza de Tesorero del Grupo A y Complemento Destino 26 y exigir para el acceso las Licenciaturas en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales ó la denominación que tenga en estos momentos y la Licenciatura en Derecho.

Ello es así, porque la Secretaria de este Ayuntamiento esta clasificada en clase segunda y será por tanto, la relación de puesto de trabajo la que determine si está reservado Habilitado de Carácter Nacional ó puede ser desempeñado por uno de los funcionarios debidamente cualificado.

El puesto de trabajo de Tesorero –prosigue el Sr. Esteve Herrero- debe abarcar además de las funciones específicas de la Tesorería, las de contratos laborales, tramitaciones de altas y bajas ante la Seguridad Social, liquidaciones y comprobaciones en materia de personal y de tributos. No obstante, continua el Sr. Esteve Herrero, en el momento de aprobar la plantilla de personal y las bases que han de regir la convocatoria se especificarán detalladamente las funciones a realizar.

Abierta discusión sobre este asunto, el portavoz del Grupo Popular **Sr.Serrano Amurrio**, se muestra conforme con la propuesta presentada.

La Corporación después de la exposición e intervención habida y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo de 2004 y el Informe de Secretaria en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Hacer suya en todas sus partes la propuesta presentada por el Concejale de Personal el Sr. Esteve Herrero y en su consecuencia configurar la plaza de tesorero no perteneciente Habilitación Nacional, dentro del Grupo A, nivel complemento destino 26.

2º. Incluir esta plaza en la relación de puestos de trabajo del ejercicio 2005 con las dotaciones establecidas para este puesto de trabajo.

3º. Aprobado que sea el presupuesto, publicar la Oferta de Empleo Público y seguir los demás trámites hasta cubrir en propiedad la plaza de tesorero de este Ayuntamiento

4º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

NOVENO. EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO TESORERO ACCTAL.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Personal **Sr. Esteve Herrero**, mediante lectura, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la propuesta que copiada literalmente es como sigue:

“El Concejal Delegado del Personal, como consecuencia del cese por jubilación del Tesorero D. José Cantos Olivares, y habida cuenta que la tesorería es una función esencial y necesaria para el funcionamiento normal de la actividad económica del Ayuntamiento y sobre todo en lo referente a los ingresos y pagos.

PROPONGO:

Al Ayuntamiento Pleno, designar accidentalmente para el cargo de Tesorero, al funcionario de esta Corporación a D. Antonio Gallur Marco.

Lo que elevo, al Ayuntamiento Pleno, por si le considera procedente su aprobación.”

Acto seguido el **Sr. Esteve Herrero**, pone de manifiesto ante los miembros de esta Corporación que, como consecuencia del cese por jubilación del anterior Tesorero Accidental D. José Cantos Olivares; se hace necesario que este puesto una vez configurada la plaza en virtud del acuerdo adoptado en el punto anterior sea cubierta Accidentalmente por el funcionario D. Antonio Gallur Marco, por entender que en estos momentos esta cualificado para el ejercicio de esta función.

Por todo ello entiende que debe asignarse Accidentalmente al funcionario propuesto.

Abierta discusión sobre este asunto manifiesta estar de acuerdo con la propuesta presentada y al mismo tiempo exige la máxima transparencia en la tramitación de las actuaciones pertinentes.

La Corporación, examinada la propuesta presentada y vistos el Real Decreto 1732, de 29 de julio, y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación y el Informe de Secretaria, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Decidir el nombramiento accidental de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, asignando como Tesorero Accidental, hasta tanto se cubra la plaza en propiedad, al funcionario de la escala administrativo D. Antonio Gallur Marco, por entender que reúne las condiciones necesarias para el ejercicio de esta función.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DÉCIMO. ALEGACIONES A LA CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2003.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, da lectura a las alegaciones formuladas por D. Francisco Estarellas Puissegur, contra la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, que de manera resumida es como sigue:

1.- Gastos devengados en el ejercicio 2002 y contabilizados en el 2003 y que por tanto si se hubiesen contabilizado correctamente hubiesen alterado el resultado presupuestario del ejercicio 2002.

2.- Gastos devengados en el ejercicio 2003 y no contabilizados, afectando el resultado presupuestario del 2003.

3.- Gastos que se encuentran contabilizados en partidas erróneas, estos no alteran el resultado presupuestario del ejercicio, pero sí consiguen dar una información errónea de lo realmente gastado en cada una de las partidas que se ven afectadas.

Analizadas cerca de un tercio de las cuentas que componen el presupuesto de gastos de 2003 se han obtenido las siguientes conclusiones:

De la cuenta de préstamo de la CAM 261773055 no aparecen los intereses correspondientes al periodo del 01/11/03-31/12/03

De la cuenta de préstamo de la CAM 261770367 no aparecen los intereses correspondientes al periodo 01/08/03-31/12/03 y los contabilizados corresponden la mitad al ejercicio 2002.

De la cuenta del BCL 9542351987 aparecen tan solo dos apuntes por 18.357,95€ y 114,20€ respectivamente correspondientes al periodo 01/04/02-31/03/03, por tanto estos intereses corresponden al ejercicio 2002 (13.767,75€) y (4.589,25€) al 2003.
Y no están contabilizados los intereses correspondientes al periodo 01/04/03-31/12/03.

De la cuenta del BCL 9519400161 aparecen tres apuntes de los cuales el primero de fecha 30 de junio no se corresponde con este préstamo y faltan por contabilizar los intereses correspondientes al periodo 01/07/03-31/12/03.

De la cuenta BCL 42584874 únicamente aparece un apunte de pago por 229,51€ el 31 de diciembre, salvo que se exista carencia en el pago de intereses creemos que esta cantidad no refleja la totalidad de los intereses devengados por este préstamo a 31/12/03.

De la cuenta de Caja Madrid 718160109 los intereses están mal contabilizados aparece un apunte por valor de 25.151,54€, correspondientes al periodo 10/10/02-09/10/03.
Estos 25.151,54€ incluyen intereses correspondientes al periodo 10/10/02-31/12/02 y no incluyen los intereses del periodo 10/10/03-31/12/03.

De la cuenta de Caja Madrid 623263135 los intereses están mal contabilizados aparece un apunte por valor 8.526,09€ correspondiente al periodo 29/08/02-29/08/03.
Estos 8.526,09 incluyen intereses correspondientes al periodo 29/08/02-31/12/02 y no aparecen los intereses correspondientes al periodo 29/08/03-31/12/03.

De la cuenta de la CCM 27351 falta la periodificación de intereses de 26/11/03-31/12/03.

De la cuenta de la CCM 970002295 falta la periodificación de intereses de 20/11/03-31/12/03.

Falta por contabilizar la nomina de una concejal del mes de diciembre y la paga extra de Navidad. Además los Seguros Sociales correspondientes a la nomina.

Partida 121 15100 Gratificaciones administración general

Falta por contabilizar las gratificaciones del personal laboral del mes de diciembre.

Partida 121 22000 Materia de oficina

Aparecen contabilizados los siguientes apuntes y no deberían estar en esta partida

FECHA	OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
09/04/2003	32001566	Suscripción Diario el Pueblo de Albacete	384,01
19/08/2003	32006958	Cuota ADSL Biblioteca (Agosto)	183,95
02/09/2003	32006177	Transporte Banderas	9,7
07/10/2003	32006260	Minicanal Estándar	64,21



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

05/11/2003	32006860	Material Ferretería	351,82
02/12/2003	32008252	TV Almansa, noviembre	1.443,16
02/12/2003	32008252	TV Almansa, octubre	1.443,16
		TOTAL	3.880,01

Partida 121 22001 Suscripción a publicaciones y libros

Aparecen mal contabilizadas las cuotas de la FEMP y FEMP de Castilla- La Mancha.

No aparece el gasto correspondiente a la prensa de los meses de julio a diciembre.

No aparece el gasto de la suscripción de La Tribuna 4º Trim.

Aparece la publicación de dos edictos en el D.O.C.M. que no debería estar en esta partida.

No aparece la suscripción al Diario el Pueblo de Albacete, contabilizado erróneamente en la cuenta de material de oficina.

Partida 121 22200 Comunicaciones telefónicas

Aparece contabilizado el gasto de telefonía fija de los meses noviembre y diciembre 2002 correspondiente a Telefónica (3.480,00€) y a diciembre del 2002 de Airtel 764,41€.

No aparece la factura de Telefónica, S.A. "Plana empresa septiembre" por 2.146,00€.

Partida 121 22201 Comunicaciones postales.

Aparece contabilizado el gasto de correos de diciembre 2002 por 1.618,39€.

Aparece contabilizado fra. De Telefónica, S.A. Plana Pymes telefónica del mes de septiembre 2.146,00€ cuando este importe debe figurar en la partida anterior.

No aparece el gasto de correos de la Sociedad Estatal de Correos de diciembre 2003.

No aparece el gasto de reparto de D. Juan Belmar – Diciembre 2003

No aparece el gasto de reparto de D. José Peiro – Diciembre 2003

Partida 121 22706 Trabajos asesoramiento administrativos y redacción proyectos.

Aparecen dos facturas de D. Rafael Penadés Mora por 2.088,00€ cada una, por trabajos en el Centro de Formación y sala de usos múltiples, estas facturas deberían estar contabilizadas en su partida correspondiente 322 62200.

No aparecen las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de la empresa Servicio Integral Asesor, S.L.

Partida 121 23000 Dietas cargos públicos

Hay varios apuntes de dietas de personal funcionario y laboral que no deben aparecer en esta cuenta sino en gastos de locomoción.

Como ejemplo J Ruiz Pérez-Pastor, Cirilo Armero, Carlos Albero, Juan José Lozano, José J. Rosa.

313 13100 Personal laboral servicios sociales.

Aparece un apunte con fecha 30/06/03 de paga extra laboral junio por 3.027,33€.

Este apunte es incorrecto puesto que las nominas reflejadas en esta partida ya llevan incorporadas las pagas extras prorrateadas en cada uno de los meses correspondientes.

313 22601 Act. Comisión Bienestar Social

Con fecha 29/12/03 se contabiliza una fotocopiadora digital por 1.080,00€. Debería contabilizarse como inversión y no como gasto.

313 48900 Subvenciones Actividades Bienestar Social

La subvención de ACAFEM por 7.813,00€ debería estar contabilizada en esta partida y no en la partida Act. Comisión bienestar social.

313 62301 Equipamiento hogar pensionista

La factura de instalación del aire acondicionado pertenece al centro de Alzheimer y no al hogar del pensionista. Está mal contabilizado en esta partida.

322 62200 F.R. Centro de formación

Las facturas de D. Rafael Penadas Mora contabilizadas en la partida 121 22706 Trabajos asesoramiento administrativos y redacción proyectos deberían haberse contabilizado en esta partida puesto que eran trabajos para este centro de formación.

323 13100 Personal Centro de la Mujer

No aparecen contabilizados los seguros sociales del personal de este centro durante todo el ejercicio 2003 en esta partida.

323 62200 Edificio Centro de la Mujer

Aparece un apunte por 33.331,54€ correspondiente a una certificación del mes de diciembre de 2002.

432 22700 Contrato Limpieza Viaria y Jardines

Aparecen contabilizados gastos de limpieza del mes de diciembre por 2.485,91€ y 3.404,39€ correspondientes al ejercicio 2002.

Falta por contabilizar el gasto de limpieza del Paseo Luis Golf los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2003.

Falta por contabilizar el gasto de la barredora del mes de diciembre de 2003.

432 60003 Terrenos parque tecnológico

Esta cuenta es de inversión y no de gasto, por tanto las facturas de publicidad en prensa del Parque Tecnológico no deben figurar en esta partida. Hay dos apuntes de publicidad parque tecnológico en el periódico La Verdad por 852,6€ y 939,60€.

442 227 00 Contrato recogida basuras

Aparece apunte de 8.755,41€ perteneciente al gasto de diciembre de 2002.

Aparece con fecha 29/1/03 contabilizado el gasto de servicio limpieza colegios noviembre 2003 por 6.858,81€

No aparece el gasto de diciembre de 2003 por 8.755,41€

No aparece el gasto de R.S.U. diciembre 2003 por 723,47€.

444 12000 Retribuciones básicas Matadero.

Aparece un apunte el 31/08/03 por 1357,64€ que no se corresponde con la nómina de agosto del funcionario correspondiente.

444 13100 Laboral eventual Matadero

Aparece un apunte el 31/08/03 por 1675,24€ que no se corresponde con la nómina de personal funcionario del matadero.

445 22100 Suministro de energía eléctrica

No aparece reflejado el gasto de suministro eléctrico del mes de diciembre de 2003 (32.732,01€ y 2.775,74€)

451 22608 Universidad Popular

En relación con esta partida y dado que se debe diferenciar dos periodos en el ejercicio 2003:

Curso 2002/2003 (enero-mayo)

Curso 2003/2004 (septiembre-diciembre)

Aparecen cuatro apuntes correspondientes a diciembre del 2002 de los profesores que emiten facturas por valor de 1.451,57€.

Se ha contabilizado el arrendamiento de local de D^a. Teresa Arnedo por 1.202,00€ a 12/03/03 Sin IVA y sin la retención correspondiente. (oct-nov-dic 2002) y (ene-feb de 2003).

Del curso 2002-2003 faltan por contabilizar el gasto de la profesora del curso de bordado desde enero a mayo de 2003 y del profesor de pintura falta el mes de febrero.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Del curso 2003-2004 falta por contabilizar el gasto de los profesores de Yoga, Taichi y Pintura de los meses de noviembre y diciembre de 2003.

En cuanto a la Conferencia de D^a. Rosa Regas por 1.742,93€ de fecha 03/06/03 debe estar en la partida de actividades comisión cultura.

452 226001 Actividades comisión deportes y juventud.

Aparece el gasto de monitora de Aquaerobic perteneciente al ejercicio 2002 (700€).

No aparece el gasto de monitores deportivos de junio a septiembre.

No aparece el gasto de monitores deportivos de octubre, noviembre y diciembre.

452 22607 Gastos de Festejos

Aparece el gasto de fuegos artificiales de fin de año por 3.005,06€ perteneciente al ejercicio 2002.

No aparece el gasto de los fuegos artificiales de fin de año correspondiente al ejercicio 2003.

511 14100 Otro personal P. Social empleo

No aparece la nomina del personal plan social empleo diciembre 2003.

Tampoco aparecen los seguros sociales de estos planes correspondientes al mes de diciembre.

751 62200 Inversiones en turismo

las facturas contabilizadas en esta partida no tienen relación con el turismo.(El coste de la rampa de acceso a Sta. Catalina)."

Concluida la lectura resumida, el **Sr. Montesinos Sánchez**, da lectura al Informe de Intervención que resumido es del termino literal siguiente:

"PRIMERO Las alegaciones formuladas por D. Francisco Estarellas Puissegur son:

- a) Gastos devengados en 2002 y contabilizados en 2003.
- b) Gastos devengados en 2003 y no contabilizados.
- c) Gastos en partidas erróneas.

SEGUNDO Según los datos que obran en esta Intervención hasta la fecha se ha adoptado el criterio de contabilizar los gastos cuando se recibe el documento de cargo en el caso de los intereses y amortizaciones bancarias y cuando se aprueba la factura por la Comisión de Gobierno ó Junta de Gobierno, esto hace que en cada ejercicio las facturas presentadas a final de ejercicio sean aprobadas en el mes de enero ó febrero del ejercicio siguiente, no pudiendo contabilizarlas en el ejercicio precedente.

Una vez establecido este criterio y siguiendo el principio de la uniformidad, se ha mantenido así desde el inicio de esta contabilidad es decir desde el año 1992.

En otros casos se observa que en la alegación se indica la falta de contabilización de algunas facturas caso de: Servicio Integral Asesor que se indica que falta contabilizar las facturas de noviembre y diciembre y realmente no faltan lo que ocurre es que no existen, dado que esta empresa ha dejado de prestar sus servicios de forma temporal.

En cuanto "Contabilización en partidas erróneas", hay que hacer constar las siguientes salvedades.

- a) En algunos casos se han producido por errores materiales, pero que en ningún caso afectan a los resultados del ejercicio ya que en todos ellos se ha mantenido la misma funcionalidad y el mismo concepto, variando únicamente el subconcepto de la aplicación.
- b) En otros casos existe una diferencia en la apreciación de las partidas que se deben contabilizar algunos gastos caso de:

Contabilizar gastos de estudio y proyectos esta intervención estima que se debe contabilizar en la partida de trabajos administrativos y redacción de proyectos y el Sr. Estarellas estima que se debe contabilizar en la partida de inversiones.

Otro caso similar al anterior de diferencia de apreciación es la contabilización de los gastos de terrenos parque Tecnológico, esta intervención estima que todos los gastos deben de integrarse en la partida, ya que cuando se proceda a su enajenación se deberá conocer el gasto exacto.

c) En otras ocasiones carecen de fundamento contable las alegaciones que nos indican ya que por ejemplo la partida 313 131 00 alega que las nóminas en esta partida llevan incorporadas las pagas extras prorrateadas, y puestos en contacto con la persona encargada de personal nos hace ver que existen dos empleados que no cumplen esta premisa y si tienen pagas extras.”

Después del comentario y crítica a las alegaciones presentadas el **Sr. Montesinos Sánchez**, propone la desestimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Popular.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Popular **Sra. Albertos Martínez**, poniendo de manifiesto que el informe de intervención no estaba firmado por nadie ni pone fecha, por tanto propondría que se retirara el punto del orden del día, ya que el informe carece de validez.

El Sr. Secretario añade que ese informe es una fotocopia y que le ha puesto el sello sin su consentimiento, ya que la concejala le ha dicho a las empleadas de Registro que le pusieran el sello y eso es un abuso de poder, ya que ponen un sello que refleja que se da fe de ello, y lo que queda claro es que el dictamen de la Comisión está firmado por el mismo Sr. Secretario, con lo que se da fe de ello.

Añade la concejala **Sra. Albertos Martínez**, que la oposición está harta de que se les cambien papeles de un día para otro en el expediente del Pleno, por ello hizo la compulsa de dicho documento.

Aclarado el incidente, la **Sra. Albertos Martínez**, procede a leer las alegaciones presentadas por su Grupo, al entender que estas no han sido reflejadas literalmente y por tanto, considera que se debe de tener conocimiento completo del contenido. Porque de lo contrario – prosigue la Sra. Albertos Martínez- la sensación es de que no se ha reflejado cuanto a la misma se dice, eso de una parte, de otra, el Concejala Delegado de Hacienda el Sr. Montesinos Sánchez manifiesta que las alegaciones no tienen mayor relevancia, debido a errores materiales. Esto dicho así –aclarar la Sra. Albertos Martínez- da a entender que los estudios realizados por este Grupo carecen de profundidad, cuando ello tiene su fundamento en la propia contabilidad y en los resultados económicos de la Corporación.

Replica a todo ello el Concejala **Sr. Montesinos Sánchez**, que los errores materiales ó la ubicación, en una u otra partida, dentro del mismo capítulo del estado de gastos puede reflejar error, pero en ningún momento alterar el resultado contable y presupuestario de la Gestión Económica de un Ejercicio, por tanto, y después de debatido todo lo concerniente a la Cuenta General nos encontramos en el mismo punto de partida.

La Corporación, después de este largo y sostenido debate y habida cuenta que la postura de los intervinientes son las mismas que al inicio del debate, en votación ordinaria por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Partido Popular, ACUERDA:

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Estarellas Puissegur, en nombre



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

y representación del Partido Popular.

2º. Aprobar la Cuenta General, cuyos términos son los siguientes:

Resultado Presupuestario:

	EUROS
1. Derechos reconocidos netos (+)	7.322.751,49
2. Obligaciones reconocidas netas.(-)	7.678.701,26
3. Resultado presupuestario	- 355.949,77
Ajustes	
4. Desviaciones positivas de financiación .(-)	325.510,26
5. Desviaciones negativas de financiación (+)	371.035,25
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería ..(+)	177.452,74
7 RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+5+6)	- 132.972,04

Remanente de Tesorería:

	Euros	
1. (+) Deudores pendiente de cobro en fin ejercicio	3.659.135,77	
De presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente	1.772.307,48	
De presupuesto de ingresos. Ejercicio cerrado	1.881.466,79	
De recursos de otros entes públicos		
De otras operaciones no presupuestarias	33.566,50	
Menos Saldos de dudoso cobro		
Menos Ingresos realizados pendiente aplicar	28.205,00	
2.- (-) Acreedores pendientes de pagos en fin ejercicio	2.888.491,68	
De presupuesto de gastos. Ejercicio corriente	1.805.314,96	
De presupuesto de gastos. Ejercicio cerrado	3.440,63	
De presupuesto de Ingresos		
De recursos de otros Entes Públicos		
De otras operaciones no presupuestarias	1.184.062,87	
Menos pagos realizados pendientes de aplicar	104.326,78	
3.-- (+) Fondos Líquidos en Tesorería en fin ejercicio	447.828,93	
5.- Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación finalista	941.125,27	
6. Remanente de tesorería para Gastos Generales. (4-5)	277.347,75	
4. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	1.218.473,02	1.218.473,02

3º. Remitir la Cuenta General conforme lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al Tribunal de Cuentas para su fiscalización junto con la documentación legalmente exigida y las alegaciones formuladas.

4º. Quedan a disposición del Tribunal los libros de contabilidad y cuantos documentos contables y justificantes forman parte de la Cuenta General.

5º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

UNDÉCIMO. EXPEDIENTE DESLINDE PARCELA C/SAN SEBASTIAN.

En este punto, por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se propone a los Sres. Concejales paralizar por un periodo de quince minutos la sesión que se esta celebrando.

A las veintitrés y quince minutos el Sr. Alcalde reanuda la sesión, acto seguido por el Concejal de Obras y Urbanismo el **Sr. Amorós Bañón**, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente que se tramita para el deslinde de la parcela ubicada en la calle San Sebastián y que constituye ensanche de la expresada calle.

Acto seguido, procede a dar lectura al Acta de Deslinde de la parcela de Dominio Público sita en la calle San Sebastián de esta Villa y que linda Fondo y Poniente con Dña. Ana María Bañón Sánchez y Saliente con D. Luis Benito Domenech, concluida la lectura del acta del deslinde firmada por todos los asistentes y del Informe de Secretaria, el Acta del Arquitecto Municipal y los croquis firmados por las partes, el Sr. Amorós Bañón explica y propone que el Ayuntamiento Pleno debe adoptar acuerdo que la parcela sita en la calle San Sebastián, que es ensanche de la misma, sin número de orden de ésta Villa, debe incluirse en el Inventario Municipal como Bien de Dominio Público y, en su consecuencia, en el Registro de la Propiedad de Almansa.

Abierta discusión sobre este asunto hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Popular el **Sr. Mollá Francés**, comentando el baile de la Comisión entre la de Obras y la de Hacienda. Se empezó mal – prosigue el Sr. Mollá Francés- continuo mal y terminará mal; son cinco años para resolver el expediente

Replica el Concejal Delegado de Obras y el **Sr. Amorós Bañón**, manifiesta que hay otros intereses que Uds. conocen. Que este ensanche beneficia a todos los vecinos afectados, aunque puede que esto no termine aquí.

Responde el **Sr. Mollá Francés**, los intereses que Ud. habla por medio los desconozco, el único interés es el del Ayuntamiento.

La Corporación después de la exposición, debate, lectura habida y vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, la Ley 30/1982, de 26 de noviembre, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás Disposiciones de pertinente y eficaz aplicación y visto, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales vigentes, en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Decidir que la parcela sin número de orden de ésta Villa, sita en la calle San Sebastián es ensanche de la misma calle y debe incluirse como Bien de Dominio Público del Inventario Municipal y en su consecuencia inscribirse en el Registro de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DUODÉCIMO. MOCIÓN PARTIDO POPULAR, MEJORA ASISTENCIA SANITARIA.

Previa orden de la Presidencia, por el Concejal del Grupo Popular el **Sr. Serrano Amurrio**,



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

somete la consideración a este Ayuntamiento Pleno la moción que copiada literalmente es del tenor siguiente:

««« El Grupo Popular en el M. I. Ayuntamiento de Caudete, al amparo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta para su debate y aprobación en PLENO la siguiente

MOCIÓN:

Para el Partido Popular, atender las necesidades sanitarias de la población y mejorarlas permanentemente son cuestiones prioritarias e irrenunciables, ya que consideramos que la atención a la salud y la mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos debe ser objetivo fundamental para los cargos públicos.

Por estas causas, y desde el primer momento, el Partido Popular apostó por hacer realidad las transferencias sanitarias a las Comunidades Autónomas, pensando que la mayor cercanía y proximidad a los ciudadanos permitiría planificar mejor la sanidad en cada autonomía y provincia y, por tanto, se mejoraría el servicio sanitario en su conjunto.

Sin embargo, en Albacete, estas expectativas de mejoras sanitarias no se han hecho realidad y seguimos careciendo de servicios básicos irrenunciables por nuestra provincia.

Concretamente, y dentro del Complejo Hospitalario de Albacete, el Hospital "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" tiene importantes carencias, denunciadas reiteradamente por los propios trabajadores del Centro y que abundan en la falta de medios para ofrecer una atención médica de calidad, máxime cuando incluso se están derivando los pacientes de "medicina interna" desde el Hospital General.

Entre los servicios de que carece el Hospital "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" se encuentran los siguientes:

A) No tiene U.C.I. (Unidad de Cuidados Intensivos).

B) Carece de Servicio de Reanimación.

C) Sólo tiene un laboratorio de análisis clínicos básico, totalmente insuficiente para este Hospital. (Habría que dotarlo, por tanto, del laboratorio adecuado).

D) Los fines de semana no tienen servicio de anestesista.

E) El servicio de medicina interna está infradotado y carece de medios para ofrecer una atención adecuada.

Por todo lo antedicho y, puesto que el Hospital atiende a la totalidad de la provincia, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Caudete eleva al Pleno, para su debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar al SESCAM a que, con carácter urgente e inmediato, dote al Hospital "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro" de los siguientes servicios:

a) Unidad de Cuidados Intensivos (U.C.I.).

b) Servicio de Reanimación.

c) Servicios Permanente de Anestesista.

d) Laboratorio adecuado a los servicios que presta el Hospital.

e) Mayor dotación de medios en medicina interna.

2. Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos Popular y Socialista en las Cortes Regionales, al Consejero de Sanidad de la JJ. CC. y al Presidente Regional de Castilla La

Mancha.

En Caudete, a 30 de julio de dos mil cuatro. »»»

Concluida la lectura de la moción precedente, el portavoz del Grupo Popular el **Sr. Serrano Amurrio**, pone de manifiesto que estamos hablando concretamente de Hospital “Nuestra Señora del Perpetuo Socorro”, hablamos – prosigue el Sr. Serrano Amurrio- de nuestra salud, de nuestra sanidad, de la gestión del Hospital y me gustaría por último que el Grupo Socialista aceptase esta moción.

Responde a todo lo anterior el Concejal Delegado de Sanidad el **Sr. Amorós Bañón**, quién expresa su contrariedad por el contenido de la moción, al entender que todo cuanto en ella se dice está superado por las inversiones realizadas desde que esta Comunidad Autónoma recibió las competencias a materia de Sanidad. Y es así – prosigue el Sr. Amorós Bañón- porque los instrumentos de estudio, análisis, mejora de la atención e investigación han sido posible gracias a la dedicación de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades; por todo ello entiende, el Sr. Amorós Bañón, que la moción presentada carece de fundamentos para tenerse en cuenta.

Insiste el **Sr. Serrano Amurrio**, en los mismos argumentos anteriores, poniendo el énfasis en que, de lo que se trata, es de nuestra salud de lo que tenemos a mano y no en otras inversiones que se han realizado ó que se vayan a realizar en lo sucesivo.

Concluye el Presidente de la Comisión **Sr. Amorós Bañón**, que esto crea un discurso alarmista fuera de la realidad.

La Corporación, después de la lectura de la moción presentada y del sostenido debate, en votación ordinaria por **cinco votos a favor** del Grupo Popular y **siete votos en contra** del Grupo Socialista, ACUERDA:

Desestimar la moción presentada por **D. José Serrano Amurrio**, portavoz del Grupo Popular, en su consecuencia el contenido de la misma y que se pida certificación para unir al expediente de su razón.

DECIMOTERCERO. SOLICITUD DE LA U.T.E. LOS VILLARES PRÓRROGA PLAZA EJECUCIÓN OBRAS POLIGONO INDUSTRIAL “LOS VILLARES”.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Hacienda el **Sr. Montesinos Sánchez**, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la propuesta de la empresa adjudicataria de las obras de Urbanización de la Unidad de Actuación –A- de las NN.SS. de Caudete del Polígono Industrial “Los Villares”, cuya propuesta es del tenor literal siguiente:

“Jorge Quinquer Agut, arquitecto director de las obras de “URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VILLARES”, notifica el recibo de una comunicación por parte de la empresa “Los Villares UTE”, urbanizadora del citado polígono industrial, en la que expresa la imposibilidad de finalizar las obras en plazo por motivos ajenos al contratista y en la que solicita una prórroga de dos meses para la finalización, (se adjunta copia).

En ese sentido tengo que confirmar la veracidad de los motivos expresados y entiendo que es verosímil la fecha que cita como la estimada (31 de octubre de 2004) para la finalización de las obras.

En Caudete a 3 de septiembre de 2004.

Me dirijo a Vd., como Director de las obras de “URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS VILLARES” de Caudete (Albacete) para comunicarle que se ha cumplido la prórroga del plazo previsto de ejecución de las obras referenciadas (31-08-2004), habiendo



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

sido imposible la ejecución total de las mismas por causas no imputables al contratista, como es el cambio de las líneas aéreas de telefonía, a las conducciones enterradas que hemos ejecutado; como muy bien sabe, el 10 de julio ya habíamos terminado esas conducciones, y la empresa contratada por telefónica para cambiar la red ha levantado los postes de la vía de servicio que ocupaban, el sábado 28 de agosto, por lo que ha sido materialmente imposible terminar el asfaltado, la señalización y el hormigonado de aceras.

Las conexiones eléctricas y de alumbrado público, han sido causa de modificaciones continuas por parte del técnico responsable por parte de la Compañía suministradora, así como la ejecución de la barandilla del puente, a la que nos han dado plazo de ejecución en la 2ª semana de octubre, así que nuestra estimación para la total ejecución de las obras es el 31 de octubre del presente, para lo que solicitamos prorroga hasta dicha fecha.

Sin mas, aprovecho para saludarle muy atentamente, en Caudete a 31 de agosto de 2004.”

Acto seguido el **Sr. Montesinos Sánchez** –como ya hiciera en la Comisión de Hacienda- entiende que la prorroga solicitada por la U.T.E.SAICO-ECOLSA de las obras del Polígono Industrial “Los Villares”, viene avalada por los retrasos que se han producido en su ejecución debido a dificultades surgidas, no previstas en el proyecto y que después han surgido, tales como, la ocupación de una vivienda, situación que no pudo resolverse por problemas existentes entre los herederos, vallas colocadas que fue preciso ponerse de acuerdo con los titulares, entre otras – concluye el Sr. **Montesinos Sánchez** -.

Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Popular el **Sr. Mollá Francés**, a quién le parece la exposición del Sr. Montesinos Sánchez, como un día de reyes por las sorpresas que nos trae a este Pleno, son dos prorrogas, - entiende el Sr. Mollá Francés- que en ninguno de los casos propuestos procedería la prorroga porque –concluye el Sr. Mollá Francés- debería haberse previsto y resuelto antes de adjudicar éstas, situación que ha llevado a un alargamiento innecesario de la conclusión.

Concluye el **Sr. Montesinos Sánchez** que Udes. exageran tanto y no sé lo que harían si esto les ocurre a Vdes., porque según parece esto no hubiese ocurrido.

Interviene nuevamente el **Sr. Mollá Francés**, creo que hay muchos problemas que no se han resuelto debidamente en su tiempo, y por ello ha llevado a solicitar prorroga cuando esta se podía haber evitado.

Concluye el Presidente de la Comisión el **Sr. Montesinos Sánchez**, que las obras las a dirigido un jefe de obras designado por el Ayuntamiento, que el titular de las obras es el Ayuntamiento, pero no han intervenido sus técnicos en la dirección, por tanto, ha habido una neutralidad por parte de la Corporación respecto a la ejecución y, desarrollo de la urbanización, de forma que ha sido un técnico independiente quién ha dirigido y vigilado la ejecución quién, a demás, a informado mensualmente de su ejecución al Ayuntamiento. Propone, por último, aprobar la prorroga solicitada.

La Corporación, después de las lecturas de la Prorroga y Dictamen de la Comisión y visto el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y habida cuenta que en la tramitación se han observado las prescripciones legales vigentes, en votación ordinaria por **siete votos a favor** del Grupo Socialista y **cinco votos en contra** del Grupo Popular, ACUERDA:

1º. Admitir a tramite y en su consecuencia, conceder la prorroga solicitada por la U.T.E. SAICO-ECOLSA de las obras del Polígono Industrial “Los Villares”, hasta el día treinta y uno del presente mes de octubre.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMOCUARTO. ADJUDICACIÓN OBRAS P.O.S. 2004.

Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, **Sr. Amorós Bañón**, se somete a consideración el expediente de contratación tramitado por este Ayuntamiento, para adjudicar las obras de Urbanización P.O.S. 2004, de esta Villa. Y

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Antecedentes administrativos,-

1. Financiación y ejecución de la obra.-

1.1. La obra, en cuanto propia y subvencionada, se financia con cargo a la partida presupuestaria 432.611.04 del Presupuesto General en vigor y a la subvención finalista otorgada a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, por importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS, "140.000.-Euros", de fecha nueve de Marzo próximo pasado, de los que, 35.000 euros corresponden a la subvención finalista otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, 56.000 euros corresponden a la aportación del Estado y el resto, es decir, la cantidad de 49.000 euros de aportación municipal.

1.2. La ejecución de la obra encomendada corre a cargo del Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el caso del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

2. Proyecto técnico de la obra: redacción, aprobación y exposición al público.-

El proyecto técnico para la ejecución de dichas obras fue redactado por Urbing, S.L. y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de Junio del año dos mil cuatro, previa exposición al público en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 83, de fecha diecinueve de Julio de dos mil cuatro.

3. Adjudicación y autorización del gasto.-

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de Julio, adoptó entre otros autorizar al Ayuntamiento de Caudete para asumir la gestión de las obras de Urbanización P.O.S. 2004.

4. El Pliego de Condiciones Particulares.- Fue redactado por la Secretaría de este Ayuntamiento, iniciado el procedimiento por esta Alcaldía en Resolución 353/04 de veintisiete de julio; y se expuso al público por plazo de veintiséis días naturales en el Boletín Oficial de esta Provincia número 96 correspondiente al día dieciocho del pasado mes de agosto.

5. Durante el plazo de licitación se presentó una única proposición, formulada por la mercantil CONSTRUCCIONES FONROSAN, S.L..

Abiertas las proposiciones por la mesa de contratación el día uno del presente mes de octubre, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, dictaminaron admitir la documentación presentada por el licitado y proponer su contratación por importe de 134.120 Euros.

Dada cuenta del estado procedimental en que se encuentra el expediente de ejecución de obras por la Administración, en virtud de lo dispuestos en el artículo 121 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local y Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

FUNDAMENTOS DE DERECHO



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

1º. En las subastas, la mesa de contratación elevará al órgano competente la propuesta de adjudicación más ventajosa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para adjudicar las obras en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.1-n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 23.c) del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen.

La Corporación, visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la propuesta de la Mesa de Contratación, los informes de Secretaría e Intervención, ACUERDA:

1º. Declarar en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.1-n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, valido el acto licitatorio.

2º. Adjudicar la ejecución de las obras a D. Antonio García Serrano, como Gerente y en representación de CONSTRUCCIONES FONROSAN, S.L.L. por la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE EUROS "134.120.-Euros", como autor de la única proposición presentada, y reunir las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones aprobado.

3º. Notificar este Acuerdo en legal forma al licitador, a Intervención y a Tesorería, procediendo a la devolución de las fianzas constituidas, excepto al adjudicatario, hasta tanto constituya la garantía definitiva.

4º. Devolver la garantía provisional al licitador y requerirle para que en un plazo de 15 días siguientes a la notificación de este acuerdo, proceda a constituir la garantía definitiva del 4% que asciende a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS "5.364,80 Euros".

5º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMO QUINTO. APLICACIÓN LEY 8/2002, POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Personal el **Sr. Esteve Herrero**, somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la aplicación de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policía Locales de Castilla – La Mancha, referente a la clasificación e integración de los funcionarios de la Policía Local, establece, a los efectos que nos ocupan, que durante los dos años siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, los funcionarios de los cuerpos de Policía Local, se entenderán clasificados, únicamente a efectos retributivos, en el Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, sin que ello pueda suponer incremento de gasto público, ni modificación del computo anual de las retribuciones totales de los funcionarios de dicha Escala y Categoría. Por otra parte, - continua el Sr. Esteve Herrero-, aquellos funcionarios que carezcan de la citada titulación académica quedarán integrados, a todos los efectos, en las Escalas y Categorías en las que se les reclasifica en situación de "a extinguir", permaneciendo en la misma hasta que acrediten la obtención de los niveles de titulación académica exigidos en cada caso o superen las actividades formativas que, a tal efecto, pudieran establecerse.

Expuesto lo anterior se da lectura al Informe de Intervención en el que se recogen las retribuciones que corresponden a:

A) POLICIAS:

SUELDO BASE.....663,43
TRIENIO..... 24,20
COMPLEMENTO DESTINO.....332,58

B) SUBINSPECTOR:

SUELDO BASE.....890,00
TRIENIO..... 32,24
COMPLEMENTO DESTINO.....396,58

Abierta discusión sobre este asunto, el Grupo Popular se manifiesta conforme con la propuesta formulada por el Concejal de Personal Sr. Esteve Herrero.

La Corporación después de las intervenciones habidas y vistas Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policía Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en votación ordinaria y por **unanimidad** de los asistentes, ACUERDA:

Aplicar las previsiones de la Ley Autonómica de Coordinación de Policía Local, conforme al Informe de la Intervención y declarar “a extinguir” aquellos funcionarios que no tengan la titulación exigida para el Grupo C, salvo que realicen los cursos pertinentes convocados por la Consejería de Administración Pública.

DECLARACION DE URGENCIA.-

Concluido el examen de los asuntos ordinarios del Orden del Día y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 91-4) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, previa venia de la Presidencia la Concejala del Grupo Popular **Sra. Martínez Díaz**, defiende la moción con carácter de urgencia para que se contrate un técnico independiente para evaluar la situación actual del depósito de agua y emita informe con las actuaciones a realizar para que las instalaciones sean subsanadas y se ha cumplir con el R.D. 140/2003, y se apruebe una partida presupuestaria a tal efecto, así como que los informes técnicos que se emitan se hagan públicos y se les permita participar en las decisiones que se halla de tomar al respecto.

Acto seguido la **Sra. Martínez Díaz**, amplía el contenido de su moción y señala el mal estado de los depósitos, según su apreciación, situación que viene denunciando desde hace algunos meses, sin que por el Ayuntamiento ni la empresa concesionaria, hayan hecho nada por la limpieza de los depósitos y retirada de escombros.

Abierta discusión sobre este asunto, el Concejal Delegado de Aguas **Sr. Esteve Herrero**, pone de manifiesto que, todas las denuncias que han sido formuladas por la Sra. Martínez Díaz han sido atendidas debidamente y por tanto, no ha lugar a tenerlas en consideración, además de que por la Delegación de Sanidad se comunico a este Ayuntamiento del estado actual de los depósitos, sin que se aprecie en ellos ninguna anomalía que puedan contaminar las aguas, por todo ello – prosigue el Sr. Esteve Herrero- votaremos en contra.

La Corporación después de la lectura de la moción presentada y de las intervenciones habidas en votación ordinaria por **siete votos en contra** de Grupo Socialista y **cinco votos a favor** del Grupo Popular, ACUERDA:



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

1º. Desestimar la moción presentada por la Concejala del Grupo Popular la Sra. Martínez Díaz, por cuanto las pretensiones exigidas han sido subsanadas a su debido tiempo.

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

DECIMO SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de ruegos la concejala Popular **Sra. Martínez Díaz**, quien haciendo uso de la palabra formula los siguientes ruegos:

- Ruego que ya que no se ha podido debatir la moción del Partido Popular y debido a la situación en la que está el depósito municipal de agua, que se ponga el interés y los medios necesarios para que se realicen las tareas de desincrustación y desinfección en todas las instalaciones, suelo, paredes y techo.
- Ruego que cuando se celebre algún tipo de actuación se valoren las molestias que se pueden ocasionar a los vecinos colindantes del evento.
- Ruego que se tomen medidas oportunas para que el personal de obras de este Ayuntamiento, no sea transportado en la parte trasera de la camioneta con el peligro que ello conlleva.

Acto seguido interviene la concejala Popular **Sra. Sánchez Vinader**, quien formula los siguientes ruegos:

- Ruego que se tome en consideración con vistas a los presupuestos del próximo año, una nueva partida presupuestaria para el arreglo de todos los desperfectos de todas las zonas verdes y la construcción de la zona verde en la calle Miguel Hernández.
- Ruego que se arregle es espejo instalado en el camino de la Toconera en la bifurcación con el camino de la rambla Honda, que permanece roto desde hace al menos cuatro meses.
- Ruego que se retiren los focos instalados en la calle San Jaime que se pusieron para la cena de las Escuadras, así como las tres farolas de la balsica de San Matías justo delante de la antigua fabrica de Incomu, y se pongan en el tramo de la calle La Zafra, calle Colón o Atleta Antonio Amorós, que se encuentran faltas de alumbrado.

A continuación hace uso de la palabra la concejala **Sra. Albertos Martínez**, quien formula los siguientes ruegos:

- Ruego que para que el turismo hable bien de nuestro pueblo, se compruebe el reparto que se ha hecho entre la empresa de limpieza y Asprona, porque existen calles que se quedan sin limpiar por ambas partes.
- Ruego que se coloquen las tuberías por debajo de los accesos al parque del Santuario de la Virgen, con el fin de que pase el agua por debajo.
- Ruego que se haga la acera desde la Cruz hasta el polideportivo nuevo, ya que no existe y es mucho el tránsito de personas.

Seguidamente el concejal Popular **Sr. Mollá Francés**, formula los siguientes ruegos:

- Ruego que se arregle la tapa del registro que permanece rota al menos un mes, en la Av de Valencia a la altura del número 4.
- Ruego que en los próximos presupuestos se cree una partida para liberar a media jornada a un concejal de la oposición, y que se dote a cada partido de los fondos que se acordaron en el acuerdo regional.

Cierra el turno de ruegos el portavoz del Grupo Popular **Sr. Serrano Amurrio**, quien ruega lo siguiente:

- Ruego una vez más que se instalen controladores de velocidad en el camino del club de tenis.
- Ruego que se cambie la forma de respuestas a las preguntas en este Pleno, porque se contesta a unas preguntas y otras se dejan sin contestar.

Finalizado el turno de ruegos, se da paso al turno de preguntas con la intervención en primer lugar de la concejala Popular **Sra. Martínez Díaz**, quien realiza las siguientes preguntas:

- ¿Es seguro pasar con total tranquilidad por la calle El Molino junto a la casa que hay al lado de lo que fue el cine España?.
- ¿Por qué no se obliga a la empresa responsable a tomar las medidas oportunas?.
- ¿Por qué este año la traca del final de fiestas no fue como esperábamos los caudetanos?.
- ¿Por qué no se hace el tratamiento necesario al agua de la fuente del Paseo Luis Golf, para que no se estropee y se ponga verde la mayor parte del año?.
- ¿Es que le sale más barato a este Ayuntamiento tirar el agua que tratarla?.
- ¿Es esto un buen ejemplo para los vecinos de ese pueblo?.
- ¿Cómo es posible que Aguas el Paraíso haya emitido una factura de más de veinte mil metros cúbicos de agua no potable y medida en la red del año dos mil dos?.
- ¿Cómo se potabilizó esa cantidad de agua y por qué se negó en su momento en este Pleno que se estuviera comprando dicha agua?.

Responde a esta última pregunta el concejal de Aguas **Sr. Esteve Herrero**, quien manifiesta que cuando preguntasteis vosotros, no se estaba comprando agua del Paraíso, se ha comprado, agua que se ha metido al depósito y se ha clorado, no es agua del balsón, es agua del sondeo que por medio de una tubería se mete al depósito. En cuanto al sistema de cloración, se cambió hace dos o tres años, y ahora el sistema es mucho más moderno, y el agua que figura en la factura corresponde a agua anterior que seguramente no se facturó y después se dieron cuenta o tomaron el registro de los contadores, pero ahora mismo no se está comprando agua, lo que sí es que hay una garantía porque el Paraíso está conectado con la red y en un momento de necesidad se puede meter agua al depósito y se clora, pero está claro que esa factura no es de agua consumida en esa fecha, si no que es de agua consumida anterior.

Continúa la concejala **Sra. Martínez Díaz**, con las siguientes preguntas:

- ¿Por qué este año no se ha hecho la desinfección y desincustración correspondiente como consta en la memoria de Aqualia del año 2003?.
- ¿Por qué el Ayuntamiento no obliga a Aqualia a cumplir con la normativa vigente?.
- ¿A que son debidas las manchas de oxido de los pilares y el suelo del depósito?.
- ¿Por qué no se contrata a un técnico independiente que valore la situación actual de las instalaciones y sea él quien nos diga las mejoras que se tienen que acometer para garantizar la salubridad del depósito?.
- ¿Por qué no se toman en serio el mantenimiento de los semáforos instalados en el cruce de la calle El Molino con Av de Villena, su situación actual es lamentable?.
- ¿Se piensan retirar los semáforos que quedan en la Av de Valencia?.

Hace uso de la palabra la concejala Popular **Sra. Sánchez Vinader**, quien expone las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se le piensa dar una solución efectiva al problema de la charca de la Toconera para que todo vuelva a su normalidad para que todos los animales puedan vivir en el hábitat que vivían?.
- ¿Estaría dispuesto el Equipo de Gobierno ha redactar un escrito con la firma de todos los concejales, dirigido a la Federación de baloncesto de Castilla-La Mancha para que ésta autorice a nuestro club de baloncesto a jugar en la liga de Alicante?.
- ¿Se piensa quitar el controlador de velocidad situado en la carretera de Valencia a la altura de Moldelca, ya que está sin señalizar?.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Acto seguido hace uso de la palabra la concejala **Sra. Albertos Martínez**, quien formula las siguientes preguntas:

- ¿Por qué motivo no se han tapado los agujeros que se hicieron este verano en la parte trasera del frontón?
- ¿Para cuando van a continuar las obras del segundo frontón?
- ¿Han averiguado de que virus se trata para que la población de Caudete lleve más de quince días con gastroenteritis sin que los casos no remitan?
- ¿Es legal cobrar a los usuarios la cantidad de 15 euros por la placa de vado, cuando en la ordenanza no refleja nada de ese cobro, por tanto puede ser una irregularidad?
- ¿Para cuando se van a colocar bancos en el parque del castillo?

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Sr. Mollá Francés**, quien manifiesta las siguientes preguntas:

- ¿Para que sirve la rampa que se ha hecho en la travesía de la Plaza del Carmen con la calle Santa Bárbara, ya que desemboca en tres escalones?
- ¿Por qué no se ha publicado el Convenio Colectivo del personal laboral, ya que si se ha publicado el Acuerdo Marco del personal funcionario?

Cierra el turno de preguntas el portavoz del Partido Popular **Sr. Serrano Amurrio**, quien formula las siguientes preguntas:

- ¿Desde cuando se cuentan los veinticinco años con el tema del polígono industrial Los Villares?
- ¿Ustedes saben que los primeros pasos para la calificación de suelo industrial de los Villares se realizaron a primeros del año 1990?
- ¿Saben que lo que hoy se va a convertir en polígono fueron aprobados como suelo industrial en febrero del año 1999?
- ¿Son conscientes de que de 1990 al 2004 van catorce años y que entre el Grupo Independiente y el Partido Popular hemos gobernado seis años y ustedes ocho años, por tanto el polígono ha estado en sus manos ocho años y nosotros solo seis?
- ¿En que momento estamos y que paso se están dando para que el parque tecnológico industrial vaya hacia delante?
- ¿Se va a terminar de una vez con el tema del deslinde con el término de Almansa?
- ¿Creen que es suficiente la iluminación que le han puesto al castillo, ya a mi parecer es una exageración?

Añade la concejala Popular **Sra. Albertos Martínez**, que le ha llamado la atención el Decreto de Alcaldía número 402/04, donde figura una licencia de obras solicitada por la Caja de Ahorros de Castellón, Valencia y Alicante, en el que pide licencia de obras por 300 euros, por lo que supongo que será un error, espero que se revise.

Hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien expone que al parecer se nota por parte de los concejales del Partido Popular hay mucha ironía con respecto al premio de Turismo, y no se da un premio de turismo porque se haya conseguido obtener el rendimiento del turismo, si no por el esfuerzo que se hace desde las instituciones y desde los particulares, en principio como una actividad económica más y además mejorando el entorno que nos permite una mejor calidad de vida. A la hora de dar el premio a Caudete, se ha considerado entre otros la restauración que se viene haciendo del patrimonio como la Iglesia de Santa Catalina, el Santuario de la Virgen, la Sala de mantos, la Iglesia de San Francisco, tenemos una buena plaza de toros y además se ha actuado urbanísticamente alrededor de cada uno de esos monumentos incluidos la Av de Valencia, la restauración del Castillo y todo ello con el voto en contra del Partido Popular, y además el Museo de Rafael Requena, un museo que tenemos gracias a la generosidad de la familia Requena Burgos, y por lo tanto esa generosidad y figuras como Rafael Requena, no se merecen ni mucho menos la ironía del Partido Popular, y otra cosa que también se ha tenido en cuenta son nuestras Fiestas de Moros y Cristianos, y en el fondo es que creo que a ustedes no les gusta este premio, un premio que compartimos con pueblos absolutamente turísticos como es el caso de Almagro, o como el Parador de Sigüenza, por tanto creo que es un premio para alegrarse.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde-Presidente, interviene respondiendo a ruegos y preguntas el concejal **Sr. Amorós Bañón**, quien manifiesta que en cuanto al ruego del cuidado de parques, decir que se tiene pensado una reordenación de dichos parques y queremos que se incluya dentro de la próxima Escuela Taller, y en cuanto a los parques por construir hay que esperar a que se termine de ejecutar las obras, por tanto eso se alargará un poco más.

En cuanto al ruego de la acera entre los pabellones deportivos ese ya es un objetivo de obra de la Escuela Taller incluido en el proyecto, como también un circuito de velocidad que va a rodear toda la ciudad deportiva.

En relación a los controladores de velocidad, no se han hecho porque no teníamos el material de señalización, pero está en la agenda y se hará pronto. En cuanto al controlador de los Villares, lo sabe el jefe de obra, pero no se quitará hasta que la obra esté recepcionada.

En cuanto a los fallos de alumbrado, veo bien –dice el concejal- que lo comenten en un Pleno como un ruego, pero es algo que se puede decir en cualquier momento ya que eso se puede atender igualmente.

En el caso del agua de la fuente del paseo, se ha contratado a una empresa para que se haga el control de legionela tanto en la fuente como en las distintas instalaciones que dependen del Ayuntamiento.

La seguridad en la obra de la calle El Molino, tengo que decir que los técnicos municipales han estado pendientes del tema y el día quince de septiembre emiten un informe en el que se refleja las medidas convenientes y oportunas para garantizar la seguridad, también con fecha seis de octubre se les comunica a la empresa la exigencia de un técnico bien sea Arquitecto o Arquitecto Técnico, permanente en la obra para que adopte las decisiones en cada momento.

En relación con la charca de la Toconera se ha observado que está muy anegada de tierra y arena, por tanto lo que se ha hecho es llevar los patos al ecoparque y ahora están en una piscina de un particular, haciéndose cargo el Ayuntamiento del mantenimiento, se ha pedido presupuesto para la limpieza de dicha charca y el arreglo de todo el vallado.

Referente al frontón la empresa ya ha hablado con el Arquitecto Técnico y en poco tiempo van a empezar las obras.

En cuanto al foco de gastroenteritis es en esta época y sobre todo cuando llega lo que llamamos el veranico San Miguel y hace calor es cuando suele darse este tipo de virus, yo me reuní con el jefe de sanidad Germán Lloscos y al parecer se está tratando de remediar desde el Centro de Salud en la medida que se puede.

En lo concerniente a la rampa de la calle Santa Bárbara, se hizo un estudio antes de hacer la rampa, y el estudio de accesibilidad es que reúna la inclinación y las medidas que establece la Ley, pero como no reunía la accesibilidad correspondiente y a petición de algunos vecinos que usan este paso, se hizo la mitad de la rampa de cara a los carros de compra, pero no como accesibilidad.

Referente al parque tecnológico industrial está esperando la resolución sobre la información en cuanto al impacto medio ambiental.

Acto seguido hace uso de la palabra la concejala **Sra. Sánchez Sáez**, quien responde a la pregunta referente a la traca del día diez de septiembre, pidiendo disculpas a todo el pueblo de Caudete por ese fin de fiestas, lo lamento mucho –continúa diciendo la concejala- tanto o mucho más que todas aquellas personas que pudieron correrla, pienso que después de haber tenido unas fiestas sin incidentes este final no tenía que haber ocurrido, y según tengo entendido usted Sr. Concejal era una de las personas que abucheaba, pero espero que si alguna vez está en mi puesto, no le ocurra, porque cuando gobernaba el Partido Popular también ocurrió, yo hice en el tema de los fuegos estoy muy encima e hice venir dos veces a estos señores para que vieran todo, no la voy a pagar ya que la empresa sabía lo que era y lo tenía que haber comprobado, sé que esa noche yo era la responsable, no ha sido por falta de dinero, ni por falta de preocupación, espero que no vuelva a ocurrir nunca y pido de nuevo disculpas al pueblo de Caudete.

Responde a continuación la concejala **Sra. Vinader Cañadas**, que en cuanto al tema del club de baloncesto, después de que el club de baloncesto V74 de Villena solicitara autorización de la federación de baloncesto de Castilla-La Mancha, para poder celebrar partidos en



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

instalaciones de nuestro municipio, que como todos sabemos la mayoría de componentes de estos equipos son deportistas de Caudete, y una vez conocida la negativa remitida por dicha federación al club de baloncesto de Villena, al mismo tiempo que a la federación de baloncesto de la Comunidad Valenciana, sensibilizados e indignados por la situación, comenzamos hacer gestiones y con fecha uno de octubre se envía un fax firmado por el Sr. Alcalde a la federación de baloncesto de la Comunidad Valenciana, donde resumiendo se dice que es competencia de este Ayuntamiento el ceder las instalaciones para los eventos que se considere oportunos, por lo tanto cuentan con plena autorización para hacer uso de nuestras instalaciones para albergar los partidos correspondientes a estos equipos, así como asumimos todo tipo de enfrentamientos y responsabilidades con nuestra federación puesto que nuestro objetivo es favorecer la practica deportiva en nuestro municipio. La federación valenciana –continúa diciendo la concejala- nos agradece nuestro interés de colaboración, pero por acuerdo entre todas las federaciones como organismos independientes que son, no pueden actuar como organizadores de estas ligas de baloncesto y competir en localidades pertenecientes a otras comunidades autónomas sin autorización previa de la federación, es decir no existe acuerdo ni negociación política con temas federativos, vuelvo a intentar manteniendo una conversación con el secretario de nuestra federación el día seis de octubre, volviendo a obtener respuesta negativa, incluso esta misma mañana he vuelto a insistir con ambas federaciones, manifiesta mi total desacuerdo ante estas negativas, dejando claro que tanto sus cargos como el mío, es fomentar la practica deportiva y no poner trabas a su desarrollo, sea como sea, donde sea y con quien sea, quedando abiertos sobre todo tipo de información sobre cambios que se va a producir para la temporada siguiente en cuanto a baloncesto se refiere en nuestra comunidad, entre los que me adelantan que podrán haber distintas ligas para poder formar ligas provinciales que abaraten el coste de desplazamiento, que van a conceder subvenciones para equipamientos, etc., después de mucho intentarlo la única esperanza que me queda es de que el cambio sea efectivo y real y lleguen soluciones que puedan satisfacer y facilitar la practica deportiva de estos dos equipos de baloncesto que siguen padeciendo luchas absurdas entre federaciones, dejo claro que comparto junto con este equipo de gobierno, la indignación que sienten estos equipos de baloncesto con nuestra federación.

Acto seguido hace uso de la palabra el concejal **Sr. Montesinos Sánchez**, quien responde a la pregunta relacionada con el tema del deslinde con el municipio de Almansa, que está pendiente de la firma de las actas y su remisión a la Consejería, también hay otros deslindes abiertos, en la sierra Santa Bárbara y en la sierra del Cuchillo, con dos propietarios que según dicen estas propiedades son suyas y los técnicos municipales están intentando que esa situación se aclare, me consta que esos terrenos son municipales.

Responde la concejala **Sra. Navarro Conejero**, que efectivamente el día dos hubo un concierto y que ese concierto no se paró porque se quejase un vecino, si no que se paró porque el vecino se tomó la justicia por su mano, porque cada vez que hay algo para jóvenes la gente se queja, y fue porque este vecino le dio por tirar huevos y cubitos y se tuvo que parar.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las dos horas y once minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a doce de octubre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,